

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PETICIÓN
Radicado: 20

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por el abogado German Eduardo Gómez Remolina, toda vez que este despacho carece de competencia para expedir la certificación solicitada.

2.- REMÍTASE la petición al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Carrera Judicial y al Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá – Secretaria General

3.- COMUNÍQUESELE al peticionario esta decisión, por el medio mas expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf. 20 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1540fd824b3f505710f1e87221d73462d471d7ae44a5844d8dbb8a9c83ad5f**
Documento generado en 16/05/2022 02:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>